



Presuntos bebés entre restos encontrados en ex Colonia Dignidad

05 de marzo: Recién nacidos serían al menos tres de las osamentas halladas cerca del río Itata, en un predio perteneciente a la ex Colonia Dignidad, y que indaga la Policía de Investigaciones (PDI) y el Servicio Médico Legal (SML).

De acuerdo a los antecedentes judiciales, al interior del fundo principal de la también conocida como Villa Baviera fueron asesinados al menos 20 prisioneros, que fueron sepultados en dos fosas clandestinas.

La investigación que instruye el juez especial Jorge Zepeda detalla que en 1978 esos cuerpos fueron desenterrados por los alemanes y quemados con fósforo químico, y las cenizas lanzadas al río Perquilauquén.

Dictan acusación en dos procesos por violaciones a los DDHH

05 de marzo: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, Leopoldo Llanos, dictó acusación en dos procesos ligados a violaciones a los DDHH, ocurridos en Santiago y Valparaíso, respectivamente.

En el primer caso, el magistrado formuló acusación en la investigación por el homicidio del periodista Augusto Carmona Acevedo, ocurrido el 7 de diciembre de 1977, en la Región Metropolitana, responsabilizando como autores a los ex integrantes de la Central Nacional de Informaciones (CNI) Miguel Krassnoff, Enrique Sandoval Manuel Provis; José Fuentes ; Luis Torres Méndez; Teresa Osorio Navarro, y Basclay Zapata.

En el segundo caso, el magistrado dictó acusación en la investigación por las torturas aplicadas a la estudiante Haydee Oberreuter Umazábal, en 1975, en el cuartel “Silva Palma”, de Valparaíso.

En el caso, el magistrado Llanos responsabilizó a cuatro ex agentes por los tormentos aplicados a la joven universitaria. Los acusados son Manuel Leiva ; Juan Reyes Juan Jorquera y Valentín Riquelme

Querrela por tortura contra padre de la subsecretaria de FFAA

07 de marzo: Una querrela contra el coronel (R) del Ejército, Víctor Echeverría, padre de la designada subsecretaria de las Fuerzas Armadas (FFAA), Carolina Echeverría, se presentó en la Corte de Apelaciones de Santiago por el caso de Mercedes Bulnes que lo acusa por torturas e intento de violación, cuando estaba detenida en octubre de 1973 luego del Golpe de Estado.

El abogado Roberto Celedón, esposo de la denunciante, presentó la acción legal, junto a representantes de agrupaciones de defensa de DDHH, que apuntan al militar por los apremios cuando estaba a cargo del Regimiento de Infantería Buin, en Recoleta.

Presunto culpable de muerte de Víctor Jara negó ser parte del ejército para ingresar a EEUU

14 de marzo: El ex militar Pedro Barrientos negó ser parte del ejército para ingresar a EEUU. Barrientos es señalado como el autor material del asesinato de Víctor Jara.

Barrientos afirmó “que no había pertenecido al Ejército”, situación que no es real ya que participó en el Regimiento de Tacna y actuó como represor en el Estadio Chile, donde murió el cantautor el 16 de septiembre de 1973.

Anulan juicio que absolvió a Mapuche

17 de marzo: La Corte de Apelaciones de Temuco determinó anular el juicio que había absuelto al comunero mapuche Daniel Melinao, quien se encuentra acusado como autor de la muerte del carabinero Hugo Albornoz, hecho y que ocurrió durante un allanamiento, en abril del 2012, en la comunidad Wente Winkul Mapu.

Este juicio deberá realizarse por segunda vez luego que la Corte de Apelaciones acogiera el recurso de nulidad presentado por la Fiscalía de Collipulli quienes insistieron que Melinao participó directamente en los hechos que se le imputan.

La fiscalía solicitó una pena de 31 años y 301 días. No obstante y luego del juicio oral, el Tribunal Oral de Angol no logró llegar a acreditar que el comunero participó en la muerte del funcionario del GOPE Hugo Albornoz.

Nueva condena a miembros de la DINA

18 de marzo: El ministro en visita Leopoldo Llanos dictó sentencia de 10 años de presidio de presidio en primera instancia, por la responsabilidad en el secuestro calificado de Gloria Lagos Nilsson, detenida desaparecida desde el 26 de agosto de 1974, en la Región Metropolitana, contra Manuel Contreras Miguel Krassnoff, Orlando Manzo y Basclay Zapata .

Gloria Lagos Nilsson tenía 28 años de edad y era militante del Partido Socialista. Hasta el 11 de septiembre de 1973, se desempeñó como secretaria en la oficina de prensa de La Moneda.

Se consigna en el fallo que el 26 de agosto de 1974, agentes de la DINA llegaron al domicilio de Gloria Ester Lagos Nilsson, en Lo Espejo, y la detuvieron, trasladándola a los recintos clandestinos de detención de dicho organismo, “siendo reconocida en José Domingo Cañas y en Cuatro Álamos por testigos, lugar este último desde el cual se pierde todo rastro de ella, sin que hasta la fecha haya tomado contacto con sus familiares, ni realizado gestiones ante organismos del Estado, sin registrar entradas o salidas del país, sin que conste, tampoco, su defunción”.

En el aspecto civil, el magistrado determinó que el fisco debe pagar setenta millones a cada uno de los dos demandantes en la causa, hijos de la víctima.

INDH espera que “señal” de Huenchumilla al Pueblo Mapuche sea tónica del gobierno

18 de marzo: La directora del INDH, Lorena Frías, expresó su deseo de que la solicitud de perdón al pueblo mapuche por parte del intendente de La Araucanía, Francisco Huenchumilla, y la política de nuevo trato sea la forma en que la administración de Michelle Bachelet aborde el conflicto mapuche.

“Hay que avanzar políticamente en la resolución del conflicto entre el Estado de Chile y el pueblo mapuche, y para ello creemos que ya una fuerte señal ha sido la señalada por el intendente y esperamos que estas señales sean sucesivas y, por tanto, haya también un cambio en Carabineros respecto de los actos de violencia que condenamos”, indicó la titular del INDH.

Ministro Llanos dicta condena por secuestro calificado

18 de marzo: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, Leopoldo Llanos, dictó sentencia en la investigación por los secuestros calificados de Alejandro Parada González y Máximo Gedda Ortiz, víctimas del centro de detención clandestino de Londres 38.

El magistrado condenó a los agentes de la DINA Manuel Contreras, Marcelo Moren Basclay Zapata, y Miguel Krassnoff a 15 años y un día de presidio. Sin beneficios. En cuanto a Orlando Manzo a 10 años de presidio y un día de presidio. Sin beneficios.

La sentencia señala que “el 30 de julio de 1974, alrededor de las 03:30 hrs, Alejandro Parada González, casado, militante del Partido Socialista, fue detenido en su domicilio, mediante un operativo de agentes de la DINA, siendo visto por testigos en Londres 38 y Cuatro Álamos, luego de lo cual no se tienen noticias de su paradero hasta la fecha, sin registrar entradas o salidas del país, sin que conste, tampoco, su defunción”. “Que el 16 de julio de 1974, Máximo Gedda Ortiz, 26 años, periodista, soltero, militante del MIR, es detenido en circunstancias que se ignoran. Al día siguiente fue llevado por cinco

agentes al domicilio de Juan Bautista Rossetti, amigo de la familia, retirándose posteriormente de ese lugar, siempre en calidad de detenido. Posteriormente es visto por testigos en Londres 38, luego de lo cual no se tienen noticias de su paradero.

En el aspecto civil, se acogió la demanda presentada en contra del fisco, determinando que se deben pagar setenta millones de pesos a los familiares de Francisco Gedda Ortiz.

Ministro Llanos dicta acusación en procesos por violaciones a los DDHH

19 de marzo: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, Leopoldo Llanos, dictó acusación en dos causas que investiga por violaciones a los DDHH, las que involucran a cuatro víctimas de secuestro calificado, ilícitos perpetrados a partir de julio de 1974.

En el primero caso, el ministro Llanos investigó los secuestros calificados de Artemio Gutiérrez Ávila, Francisco Javier Fuentealba Fuentealba y Abundio Contreras González.

En la acusación, el magistrado responsabilizó a cuatro ex integrantes de DINA, del delito. Se trata de los agentes Manuel Contreras, Miguel Krassnoff y Marcelo Moren a quienes les atribuyó responsabilidad en calidad de autores de los tres secuestros calificados; en tanto, al agente Basclay Zapata lo responsabilizó por los secuestro de Fuentealba Fuentealba y Contreras González.

En el Segundo caso, en la investigación por el secuestro de Jaime Cádiz Norambuena, ocurrido el 17 de julio de 1974, el ministro dictó acusación en contra de los ex agentes de la DINA Contreras, Krassnoff, Moren, y Zapata.

Ministra Pizarro dicta procesamiento por violación a los DDHH

20 de marzo: La ministra en visita de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Silvia Pizarro, sometió a proceso al ex agente de la DINA Marcelo Moren Brito, en calidad de autor del delito de homicidio calificado de Gregorio Mímica Argote.

La magistrada determinó que el dirigente estudiantil de la Universidad Técnica del Estado (UTE) fue detenido, el 14 de septiembre de 1973, cerca del mediodía, en su domicilio, tras haber sido puesto en libertad desde el Estadio Chile, lugar donde estuvo dos días arrestado. Su detención la realizó una patrulla militar que lo aprehendió sin autorización judicial alguna, trasladándolo a una sala de la Universidad Técnica del Estado.

DDHH: 19 ex carabineros condenados por homicidios, secuestros y torturas en Osorno

21 de marzo: Una condena masiva, contra 19 ex carabineros, dictaminó la Corte Suprema, y que pertenecieron a un retén ubicado en las afueras de Osorno, y que perpetraron una serie de homicidios, secuestros y torturas, que afectaron a 31 víctimas, tras el golpe militar de 1973.

En fallo dividido, los ministros de la Segunda Sala, ratificaron el fallo de la Corte de Apelaciones de Temuco que -el 29 de enero de 2013- dictó sentencia por casos que afectaron a 31 víctimas. Las condenas contra los ex uniformados van desde los 15 años hasta 600 días de presidio.

El fallo indica que los delitos son crímenes de lesa humanidad, por lo tanto imprescriptibles e in amniables. “Que se denominan crímenes de lesa humanidad aquellos injustos que no sólo contravienen los bienes jurídicos comúnmente garantizados por las leyes penales, sino que al mismo tiempo suponen una negación de la personalidad moral del hombre, de suerte tal que para la configuración de este ilícito existe una íntima conexión entre los delitos de orden común y un valor agregado que se desprende de la inobservancia y menosprecio a la dignidad de la persona, porque la característica principal de esta figura es la forma cruel con que diversos hechos criminales son perpetrados, los que se contrarían de forma evidente y manifiesta con el más básico concepto de humanidad; destacándose también la presencia del ensañamiento con una especial clase de individuos, conjugando así un eminente elemento intencional, en tanto tendencia interior específica de la voluntad del agente. En definitiva, constituyen un ultraje a la dignidad humana y representan una violación grave y manifiesta de los derechos y libertades proclamadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reafirmadas y desarrolladas en otros instrumentos internacionales pertinentes”, sostiene el fallo.

CIDH recibió antecedentes de “presiones” a jueces en el Gobierno de Piñera

27 de marzo: La Red Iberoamericana de Jueces (REDIJ) y la ONG LEASUR (Litigación Estructural en DDHH del Sur) presentaron antecedentes ante la Comisión Interamericana de DDHH para acreditar presiones y problemas estructurales del Poder Judicial chileno y que influyen en su necesaria independencia para garantizar un desarrollo democrático y las garantías de los derechos de las personas.

Dijeron que en el seno del sistema mismo "las juezas y jueces en el Estado chileno han sufrido serios hostigamientos, en especial por las mismas instituciones judiciales, cuando han determinado la responsabilidad de los agentes estatales e instituciones gubernamentales en la violación de los DDHH".